

## Boletín



## Oficial

 DE LA  
 PROVINCIA DE PALENCIA

## Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 141

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Mal Rojo, en el ganado existente en el término municipal de Villamediana, en cumplimiento de lo prevenido el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* de 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las cochiqueras de don Fernando Salas, José Doncel, Pedro Román y Antonio Peláez, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, como zona infecta citadas cochiqueras y zona de inmunización la que señale el Veterinario titular.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que determina el capítulo XXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

Palencia 24 de Noviembre de 1954.

El Gobernador Civil,  
 Jesús López Cancio  
 3565

CIRCULAR Núm. 142

El Sr. Alcalde de Villarramiel me comunica que el día 24 de Noviembre, se ha presentado en aquella Alcaldía el vecino de la misma don Teófilo Pérez Mediavilla, manifestando lo siguiente: que en la noche del sábado próximo pasado día 20 del mes actual, al descargar de un vagón situado en la Estación del Ferrocarril de esta plaza, se le desmandó una res porcina, de las señas siguientes: hembra, con cerda roja y de un peso de setenta y cinco kilogramos. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por si hubiere sido hallado en algún pueblo de la misma, avisen a esta Alcaldía para su conoci-

miento y traslado al dueño del animal.

Palencia 24 de Noviembre de 1954.

El Gobernador Civil,  
 Jesús López Cancio.  
 3539

## Diputación Provincial de Palencia

Como en años anteriores, la Excm. Diputación Provincial, ofrece a los Ayuntamientos de la provincia plantones de chopo de su Vivero de Magaz.

Los Ayuntamientos y Juntas vecinales que los deseen, pueden solicitarlos de esta Corporación —Secretaría—, desde esta fecha hasta el día 15 de Diciembre próximo.

Palencia 23 de Noviembre de 1954.—El Presidente. B. Benito.

## JEFATURA AGRONÓMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

De acuerdo con el Decreto-Ley de 10 de Agosto de 1954, y Orden del Ministerio de Agricultura de 2 de Noviembre de 1954 (*B. O. del E.* del 6), esta Jefatura acuerda dictar las siguientes normas para la declaración de plantaciones de viñedo:

1.ª Al recibo de la presente Circular, los Prohombres o en su defecto los Alcaldes, harán saber a todos los viticultores del término, por medio de bandos y edictos expuestos en los sitios de costumbre, la obligación de presentar antes del 25 de los corrientes, declaración jurada de las plantaciones de viñedo que posean en término municipal correspondiente a la Hermandad o Junta Local Agrícola.

2.ª Están obligados a presentar la referida declaración todos los viticultores cualquiera que sea la superficie y clase de terreno en que esté plantada la viña, ya sean cultivadores directos, aparceros o colonos y lo harán bien directamente o por medio de algún encargado o persona que lo represente.

3.ª Las declaraciones se harán conforme a los modelos oficiales que publica la referida Orden Ministerial del 2 de Noviembre de 1954 (*Boletín Oficial del Estado* del 6), pero bien entendido, que serán declaradas todas las plantaciones cualesquiera que sea su superficie. Únicamente cuando se trate de plantaciones en terrenos de secano, se especificará si éstos son o no, aptos para el cultivo cereal conforme a la citada Orden Ministerial.

4.ª A media que vayan recibiendo las declaraciones, los Cabildos de las Hermandades o en su defecto las Juntas Agrícolas, las examinarán, y comprobarán la veracidad de los datos declarados.

5. Una vez que se hayan recibido y examinado todas las declaraciones, se formará por duplicado una relación por orden alfabético de declarantes, en la que figurará en la primera columna, el nombre del viticultor, en la 2.ª, las superficies de viña plantada en terrenos de riego permanente, o dominados por canales o acequias que hagan posible la puesta en riego inmediata, en la 3.ª, se expresarán las superficies de las plantaciones en terrenos de riego de temporada, en la 4.ª, las superficies de secano aptas para el cultivo cereal y la 5.ª, las superficies de las viñas establecidas en terrenos no aptos para dicho cultivo. La veracidad de todos los datos que figuran en la relación, será acreditada con una certificación del Prohombre o en su defecto del Presidente de la Junta Local Agrícola, estampada al final de la misma y que textualmente diga:

«Certifico que la anterior relación es fiel reflejo de las declaraciones presentadas por todos los viticultores de este término municipal, las cuales han sido examinadas una por una, y comprobada la veracidad de los datos en ellas declarados».

6.ª Las relaciones juntamente con los tres ejemplares de las declaraciones serán remitidas a esta Jefatura antes del día 28 de los corrientes.

7.ª En el caso de que algún viticultor no presentase la declaración de viñedos, el Prohombre de la Hermandad o en su defecto el Alcalde, lo pondrán en conocimiento de esta Jefatura.

8.ª Las Hermandades o en su defecto las Juntas Agrícolas Locales, darán todo género de facilidades a los viticultores para presentar sus declaraciones, informándoles de la forma en que deban hacerla o mejor aún, proporcionándoles el modelo de declaración.

9.ª Los datos y declaraciones que se remitan, serán comprobados por esta Jefatura mediante los antecedentes que obran en las Oficinas de la Delegación de Hacienda, en los amillaramientos, planos de polígonos y relaciones parcelarias de los Servicios de Catastro, así como de las declaraciones de cosechas de vino, sin perjuicio de pedir a los Ayuntamientos y Hermandades Locales, las ampliaciones que se estimen convenientes y llevar a cabo los desplazamientos necesarios para realizar las comprobaciones personales que en su caso proceda.

10. Las personas que estando obligado a ello no presenten la debida declaración, serán severamente sancionadas con arreglo a lo establecido en la citada Orden de 2 de Noviembre del corriente año.

Palencia 18 de Noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Francisco Temprano. 3509

## Recaudación de Contribuciones de la Zona de Baltanás

Don Pedro Diezhandino Abarquero, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Baltanás.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha

dictado, con fecha 4 de Noviembre de 1954, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará en las fechas y horas que a continuación se expresan.

### Valdecañas de Cerrato

#### Rústica

Año 1951 y 1952

La subasta se celebrará el día 17 de Diciembre, a las once horas.

**Asociación de Ganaderos:** Una tierra sita en este término municipal de Valdecañas de Cerrato, al paraje denominado Fuente Ballilla, pol. 21 y par. 28, de 2'34'60 Has., linda N. Simeón Valderrama, E. Crescencio Casado, Sur término de Baltanás y O. camino, valorada para la subasta, en 1.251'20 pesetas.

**Policarpo Balbás y Fernando Varas:** Una tierra a Matasilla, pol. 30 31 y par. 181, de 6'91'00 Has., linda N. Felipe Galindo, E. Justiniano Royuela, S. camino y O. Andrés Modró, en pesetas 787'47.

**Avelino Barcenilla:** Una tierra a Sieteconejos, pol. 18 y parcela 190, de 0'66'80 Has., linda Norte Ayuntamiento, Este Secundino Ortega, S. camino y O. Felisa Clavero, en 730'40.

**Bruno Barcenilla:** Una Tierra a Valdescalientes, pol. 19 y parcela 266, de 0'54'80 Has., linda N. Dolores Obispo, E. Juana Mena, S. Benito Román y Oeste Agustín García, en 423'73.

**Ambrosio Barcenilla Merino:** Una tierra a Montecillo, pol. 15 y par. 119, de 1'00'80 Has., linda N. Amadeo Merino, E. camino, S. Perpetua Barcenilla y Oeste Eleuterio Merino, en 1.424'67.

**Carlos Castrillejo:** Una tierra a Matarreros, pol. 12 y par. 3, de 0'56'80 Has., linda N. camino, E. y O. Trinidad Castrillejo y S. camino, en 621'07.

**María Castrillejo Galindo:** Tierra a Colmenares, pol. 26 y parcela 12, de 0'34'00 Has., linda N. Donaciano Galindo, E. camino, S. Mercedes y Arsenio Dehesa y O. Julio Barcenilla, en pesetas 371'72.

**Silverio Castrillejo Royuela:** Una tierra a Colmenares, pol. 26 y par. 23, de 0'72'60 Has., linda N. Victorina Barcenilla, E. camino, S. Julio Barcenilla y Oeste María Grande, en 833'06.

**Jacinto Ceballos Galindo:** Tierra a Valcabadillo, pol. 5 y parcela 52, de 6'30 as., linda N. Julián Muñoz, E. Maximina Martínez, S. arroyo y O. Restituto Royuela, en 262'13.

**Teófilo de la Cruz Peral:** Una tierra a Colmenares, pol. 19 y par. 367, de 0'51'60 Has., linda N. Bricio Valderrama, E. Ildefonso Román, S. Santiago Román y O. Bricio Valderrama, en 399'07.

**Mercedes y Arsenio Dehesa:** Una tierra a Colmenares, pol. 26 y par. 13, de 1'02'40 Has., linda N. camino, E. Bernardo Galin-

do, S. Julio Barcenilla y O. María Castrillejo, en 1.119'60.

**Máxima y Román Dehesa:** Tierra a Valdelavieja, pol. 15 y parcela 78, de 1'00'80 Has., linda N. Andrés Fraile, E. camino, Sur Leandro Castrillejo y O. Ciriaca Prádanos, en 1.102.

**Rufina Eloisa Fraile:** Una tierra a Montecillo, pol. 15 y parcela 69, de 1'00'80 Has., linda Norte Trinidad Castrillejo, E. camino, S. Amadeo Merino y Oeste Eleuterio Merino, en 1.424'67.

**Mariano Gento Castrillejo:** Una tierra a Abellotar, pol. 13-14 y par. 13, de 1'00'40 Has., linda N. término de Tabanera, Este Leandro Castrillejo, S. Antonio Antolín y O. Obdulia Merino, en 1.418'93.

**Domingo González García:** Una tierra a Páramo Dehesa, pol. 19 y par. 127, de 1'85'20 hectáreas, linda N. camino, E. Marcelino Román, S. Basilio López y O. Filiberto Navas, en 1.374'26.

**Florencio Herrero Lázaro:** Tierra a Molino, pol. 7 y par. 96, de 12'80 as., linda N. arroyo, Este Florencio Herrero, S. Ayuntamiento y O. Julio Barcenilla, en 532'53 pesetas.

**Félix de Juana de Juana:** Una tierra a Valdescaliente, pol. 19 y par. 343, de 0'31'40 Has., linda N. Fidela Rodríguez, E. desconocido, S. Tiburcio Rodríguez y O. Bonifacio Balbás, en 343'33.

**Eleuteria Manuel Fraile:** Una tierra a Colmenares, pol. 26 y par. 3, de 1'02'40 Has., linda N. camino, E. Andrés Fraile, Sur Saturnino Aguayo y O. Julio Barcenilla, en 1.119'60.

**María Martínez Gutiérrez:** Tierra a Vega, pol. 5 y par. 16-3, de 0'67'20 Has., linda N. camino, E. Lucio Carazo, S. arroyo y O. Germán Casado, en 1.711'33.

**Arsacio Merino Bermejo:** Tierra a Atalaya, pol. 13-14 y parcela 104, de 1'00'80 Has., linda N. Ticiano Hernantes, S. y Este camino y O. Casimira Román, en 1.102.

**Francisco Muñoz Balbás:** Tierra a Tenada, pol. 7 y par. 76, de 0'28'40 Has., linda N. Luis y Abilio Flores, E. Felipe Aguayo, Sur carretera y O. camino, en pesetas 1.154'93.

**Julián Muñoz y Emiliano:** Tierra a Vescayabotes, pol. 1 y parcela 1, de 1'83'40 Has., linda Norte Daniel Royuela, E. desconocido, S. cañada y O. término de Hornillos, en 906'93.

**Estanislao Pérez Pérez:** Una tierra a Montecillo, pol. 13 14 y par. 25, de 1'01'20 Has., linda N. Agustín Dehesa, E. camino, S. Félix Hernantes y O. camino, en 1.430'26.

**Estefanía Rodríguez y Antonio:** Tierra a Matarreros, polígono 13-14 y par. 4, de 1'00'80 hectáreas, linda N. y S. camino, Este Serapio Gento y O. Juan Merino, en 1.424'67.

**Teodora Román:** Tierra a Valdescalientes, pol. 19 y par. 274, de 1'12'80 Has., linda N. María Barcenilla, E. Julián Barcenilla, S. Eugenia Sáez y O. Amós Valderrama, en 872'27.

**Pedro Román Carrillo:** Tierra

a Loma Larga, pol. 19 y par. 349, de 37 as., linda N. Alejandro Mena, E. Gregorio Román, Sur Amós Valderrama y O. Faustino Román, en 286'13.

**Elisa Royuela Ortega:** Tierra a Abellotar, pol. 13-14 y par. 10, de 53'60 as., linda N. término de Tabanera, E. Ciriaca Prádanos, S. y O. camino, en 757'60.

**Senén:** Una tierra a Fuente Pollo, pol. 7 y par. 1-9, de 2'54'40 Has., linda N. Simeón López, E. Dionisio Pérez, S. camino y O. Simeón López, en 678'40.

**Fernando Valdeolmillos Barquilla:** Una tierra al Páramo Villahán, pol. 11 y par. 32, de 1 hectárea 80'27 as., linda N. Dionisio Díez, E. Ignacio Casado, S. Julio Barcenilla y O. Dionisio Pérez, en 961'47.

**Pío Valdeolmillos de Juana:** Tierra a Fuente Molino, pol. 5 y par. 136, de 73'60 as., linda Norte Juan Merino, E. Julio Barcenilla, S. Eduardo Sardón y O. Basilia Sardón, en 2.993'07.

**Simeón Valderrama Rodríguez:** Tierra a Altamira, pol. 22 y par. 133, de 56'60 as., linda N. Ulpiano Casado, E. y S. Germán Casado y O. Basilio Varas, en 445'20.

**Emilio Valderrama Royuela:** Una tierra a Corrales de las Perdices, pol. 32 y par. 239, de 11'50 as., linda N. Arsenio Sáez, Este Isacia Martínez, S. Arsenio Sáez y O. camino, en 471'73.

**Etedonia Fraile Royuela:** Tierra a Yeseras, pol. 15 y par. 16, de 1'00'40 Has., linda N. término de Tabanera, E. ídem, S. camino y O. Gregorio García, en 1.097'73.

### Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título IV de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudo-

res o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Baltanás 18 de Noviembre de 1954.—El Recaudador, P. Diezhandino.

## Administración de Justicia

### Palencia

Don José García Aranda, Magistrado Juez de Instrucción de Palencia y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día 30 del mes de Noviembre actual, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los efectos que se dirán embargados a la penada Angela Marcos López, para garantizar las responsabilidades pecuniarias que se la exigían en el sumario que se la siguió en este Juzgado con el número 281 de 1952, por robo, y que obran depositados en este Juzgado.

### Efectos que se subastan

Una maleta de cartón, pequeña, vieja, conteniendo 13 pañuelos de señora, usados; unos guantes de señora de piel, usados; un camión, cinco camisas de algodón nuevas, dos camisas nuevas de seda de señora, una combinación de crespón cortada únicamente, otra combinación de opal usada, cinco bragas de seda nuevas, dos bragas de algodón nuevas, cuatro metros de crespón, dos bragas cortadas únicamente, una sábana sin hacer, pequeña, dos figuritas pequeñas de escayola, un alfilerito, una madeja de hilo y una aguja de bordar, tasado todo pericialmente en quinientas sesenta y una pesetas.

### ADVERTENCIAS

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 10 por 100 del valor de lo embargado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor.

Que los efectos reseñados se venden en un solo lote.

Dado en Palencia a dieciséis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—José García Aranda.—El Secretario judicial, Luis Cabeza. 3430

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez Municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de faltas núm. 281 del año 1954,

seguido contra Samuel Suárez y Alberto Cayetano, por estafa, se ha dictado por este Juzgado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación es del siguiente tenor literal.

**Encabezamiento.**—SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a dos de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, el señor don Juan José Ortega Lamadrid, Juez Municipal de la misma, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, en virtud de sumario remitido por la Superioridad contra Alberto Cayetano Lozano, de 33 años, natural de Valencia, soltero, vendedor ambulante y Samuel Suárez Vicente, de 25 años, soltero, natural de Badajoz, vendedor ambulante, ambos en ignorado paradero, con instrucción y sin antecedentes penales, por estafa, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

**Parte dispositiva.**—FALLO: Que debo de condenar y condeno a los denunciados Samuel Suárez Vicente y Alberto Cayetano Lozano, como autores responsables de una falta de estafa del núm. 3.º del art. 587 del Código Penal, a la pena de quince días de arresto menor a cada uno de ellos, indemnización al perjudicado don Ángel Casas, de la suma de trescientas cuarenta pesetas correspondientes a la diferencia del valor real del corte de traje y el importe percibido por la venta y al pago de las costas procesales por iguales partes.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—*Juan J. Ortega*: rubricado.

**Publicación.**—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Juan José Ortega Lamadrid, Juez Municipal de esta Ciudad, celebrando audiencia pública en el día de su fecha dos de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, doy fe.—*Félix Arias*: rubricado.

Para la notificación de la anterior sentencia a los denunciados Samuel Suárez y Alberto Cayetano, de ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, doy el presente edicto en Palencia a dos de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—*Juan J. Ortega*.—Ante mí, *Félix Arias*. 3086

### Saldaña

EDICTO

Don Marcelo Fernández Nieto, Juez de Primera Instancia e

Instrucción del Partido de Sahagún, con prórroga de jurisdicción para este de Saldaña.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado pende Expediente para la provisión del cargo de Juez de Paz del Juzgado de La Puebla de Valdavia, en el cual se ha presentado solicitud por don Nicolás Merino Rodríguez, de aquella vecindad, para desempeñar tal cargo, lo que se hace saber a los efectos de lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto de 25 de Febrero de 1949, para que en el término de diez días, puedan formularse ante este Juzgado observaciones y reclamaciones contra el solicitante.

Dado en Saldaña a dieciocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—*Marcelo Fernández Nieto*.—El Secretario, *Jesús de Paz*. 3525

### La Bañeza

#### Anulación de requisitoria

El Juzgado de Instrucción de La Bañeza, deja sin efecto la requisitoria publicada en este periódico con fecha 16 de Marzo de 1953, en lo referente a los habidos Sergio Olimpio Pardo García, Avelino García y Luis Herrero Ramos, como procesados en el sumario núm. 11 de 1953, por robos.

La Bañeza 15 de Noviembre de 1954.—(Ilegible).—El Secretario (ilegible). 3421

#### Agrupación de Zapadores Ferroviarios

##### Requisitoria

Santos Rodríguez Terradillos, hijo de Pablo (difunto) y de Argimira, natural de Fontiveros (Avila), vecino de Segovia, calle Lazareto de la Fuencisla, sin número, de 22, años de edad, estado soltero (amancebado) con una señora llamada Angelines, oficio peón albañil, a quien se le instruye causa por el delito de desertión, comparecerá en el término de veinte días ante don Juan Rosa de Bías, Capitán Juez Instructor de la Agrupación de Batallones de Zapadores Ferroviarios, de Guarnición en Cuatro Vientos (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el plazo señalado.

Cuatro Vientos 15 de Noviembre de 1954.—El Capitán Juez Instructor, *Juan Rosa de Bías*. 3411

## Administración Municipal

### Excmo. Ayuntamiento de Palencia y Comisión Local Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero

EDICTO

#### Obras del Colector del nuevo Matadero Municipal a la Avenida de Santander

Aprobado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Palencia en sesión del día 12 de Noviembre actual y por la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero en sesión del día 17 del mismo mes, el expediente completo de varios suplementos de créditos, con cargo a los fondos procedentes del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, en el Presupuesto Extraordinario del Colector desde su conexión con el del nuevo Matadero Municipal a la Avenida de Santander, con el presupuesto del resto de la obra por ejecutar y el cuadro de revisión de precios correspondiente, con arreglo a las Ordenes del Ministerio de Trabajo de fecha 12 de Diciembre de 1953 y 28 de Enero de 1954, queda el mismo, con la demás documentación anexa y complementaria, de manifiesto al público en esta Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados y presentarse reclamaciones ante este Excmo. Ayuntamiento y Comisión Local Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero por las personas naturales y jurídicas enunciadas en el art. 656 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, por los motivos señalados en el párrafo 1 del art. 657 de la misma, de conformidad con los artículos 212 a 216 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de Agosto de 1952.

Palencia 18 de Noviembre de 1954.—El Alcalde-Presidente, *Vicente Almodóvar*. 3454

#### Anuncios de subastas

El día 15 de Diciembre próximo, a las trece horas de su mañana, tendrá lugar en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, la primera subasta para el aprovechamiento de 7.000 estéreos de leña de encina y roble bajo, del monte el Viejo, de esta Ciudad, aprovechable para cáscara y carboneo, con arreglo al pliego de condiciones que está expuesto en esta Secretaría y siguientes bases:

Primero. El aprovechamiento queda incluido en el grupo D.

Segundo. El precio base será de 180.000 pesetas y el índice pesetas 180.000.

Tercero. Podrán optar a la subasta los poseedores del certificado de la clase D.

Cuarto. Dicha subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados y con arreglo al pliego de condiciones citado y modelo oficial de proposición que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles durante las horas de oficina hasta el anterior a la subasta.

Quinto. Si resultare desierta esta subasta, se celebrará otra segunda el día 20 del mismo mes, en el mismo tipo y condiciones que la primera.

Sexto. El importe de este anuncio será de cargo del adjudicatario.

Palencia 10 de Noviembre de 1954.—El Alcalde, *Vicente Almodóvar*. 3455

El día 15 de Diciembre próximo, a las trece treinta horas de su mañana, tendrá lugar en el Salón de Comisiones de este Excelentísimo Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, la primera subasta para el aprovechamiento de 93 robles y 2 encinas, con un volumen de 10'80 metros cúbicos de madera y 21 estéreos de leña del monte el Viejo, de esta Ciudad, con arreglo al pliego de condiciones que está expuesto en esta Secretaría y siguientes bases:

Primero. El aprovechamiento queda incluido en el grupo 1.º

Segundo. El precio base será de 1.458 pesetas y el índice de pesetas 1.728.

Tercero. Podrán optar a la subasta los poseedores del certificado A, B y C, prefiriéndose los de la A y B.

Cuarto. Dicha subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados y con arreglo al pliego de condiciones citado y modelo oficial de proposición que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles durante las horas de oficina hasta el anterior a la subasta.

Quinto. Si resultara desierta esta subasta, se celebrará otra segunda el día 20 del mismo mes, en el mismo tipo y condiciones que la primera.

Sexto. El importe de este anuncio será de cargo del adjudicatario.

Palencia 10 de Noviembre de 1954.—El Alcalde, *Vicente Almodóvar*. 3455

**Perales**

## ANUNCIO

El día 2 de Diciembre próximo, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta de los aprovechamientos de pastos por cinco anualidades de los montes de esta villa, que a continuación se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y un empleado de Montes.

Monte Alto de las Bodegas, núm. 232 A, para ochocientas cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de tasación de seis mil cuatrocientas pesetas anuales.

El pliego de condiciones facultativas será el mismo que aparece inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 125, correspondiente al 18 de Octubre pasado, el cual queda expuesto a disposición del público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Perales 10 de Octubre de 1954.—El Alcalde, *Flaviano Esteban*. 3299

**Triollo**

En el día de hoy ha comparecido ante mi Autoridad el vecino de este Municipio, don Claudio Moreno Millán, manifestando que a su manada de ganado lanar se le ha agregado una oveja de las señas siguientes: edad cuatro años, falta de la mitad de la oreja derecha, en su parte delantera y horquilla en la izquierda, raza blanca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del Reglamento de reses mostrencas.

Triollo 18 de Noviembre de 1954.—El Alcalde, *G. Merino*. 3500

**Ventosa de Pisuerga**

## Anuncio de subasta

El día 2 del próximo mes de Diciembre y hora de las quince tendrá lugar en la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con la asistencia de un representante del Distrito Forestal, la subasta de los aprovechamientos de pastos del monte Las Corraleras, núm. 321 del catálogo, de la pertenencia de este Municipio, por cinco anualidades y precio de tasación de 5.600 pesetas cada anualidad, importe del 10 por 100 para mejoras y la gestión técnica y para entrada de 700 reses lanaras.

El Plan de aprovechamientos es el inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 125, de fecha 18 de Octubre.

El pliego de condiciones facultativas y económicas, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ventosa de Pisuerga 17 de Noviembre de 1954.—El Alcalde, *Filomeno González*. 3497

**Valoria del Alcor**

## EDICTO

Declaradas desiertas por falta de licitadores la primera y segunda subasta de los pastos del monte de la pertenencia de este Ayuntamiento núm. 233 del catálogo, titulado «Monte Abajo» o «Montecillo», celebradas el día 15 del mes actual, se anuncia tercera subasta para el día 6 de Diciembre próximo venidero, a las doce horas; la cual se celebrará bajo el mismo tipo de tasación, condiciones técnicas y económicas y bajo las mismas presidencia y representaciones con que se celebraron las anteriores, cuyos extremos fueron publicados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 134, de fecha 8 del mes actual.

Estos aprovechamientos son aptos para pastar 900 reses lanaras y su duración es por cinco anualidades.

Valoria del Alcor 22 de Noviembre de 1954.—El Alcalde, *Eutimio Aguado*. 3536

**Valdespina**

## Anuncio de subasta

El día 7 de Diciembre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa, la subasta de aprovechamiento de pastos por subasta de cinco anualidades, del monte de este pueblo que a continuación se expresa y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y de un empleado de Montes.

Monte Valdespina, número B, para 1.243 lanaras y 11 mayores, bajo el tipo de tasación de 10.274 pesetas.

El pliego de condiciones facultativas será el mismo que aparece inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 125, de fecha 18 del pasado mes de Octubre, el cual queda expuesto a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdespina 23 de Noviembre de 1954.—El Alcalde, *Cayo Ibáñez*.

**Antigüedad**

## Anuncio de subasta

El día 7 del próximo mes de Diciembre y hora de las once, tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa la subasta de aprovechamientos de pastos por subasta de cinco anualidades de los montes de este pueblo que a

continuación se expresan, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y un empleado de Montes:

Monte Verdugal, para 1.750 reses lanaras, bajo el tipo de tasación de 14.000 pesetas, siendo de cuenta del adjudicatario el importe del 10 por 100 para mejoras y el de gestión técnica.

Monte Valdeostillo, para 1.750 reses lanaras, bajo el tipo de tasación de 14.000 pesetas, siendo de cuenta del adjudicatario el importe del 10 por 100 para mejoras y el de gestión técnica.

De quedar desiertas estas dos subastas, se celebrarán las segundas en el mismo día, simultáneamente, a las doce horas.

El pliego de condiciones facultativas será el mismo que aparece inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 125, correspondiente al día 18 de Octubre último, el cual está de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Antigüedad 8 de Noviembre de 1954.—El Alcalde, *Francisco Gutiérrez*. 3301

**Junta vecinal de Ruesga**

## ANUNCIO

El día 10 de Diciembre próximo y hora de las cuatro de su tarde, tendrá lugar en esta casa de Concejo, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Junta vecinal o Vocal pue haga sus veces, la subasta de aprovechamiento de 237 robles por un volumen de 29'80 metros cúbicos de madera y 80 estéreos de leña del monte «Recuencos», de la pertenencia de este pueblo, bajo el tipo de tasación base de 6.368 pesetas e índice de 7.560 pesetas y demás que contienen los pliegos de las facultativas y económicas que se hallan unidas al expediente, pudiendo optar por la subasta, los poseedores del certificado A, B y C, prefiriéndose el A y B, en caso de empate.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta el día 21 de dicho mes, a la misma hora, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Ruesga 10 de Noviembre de 1954.—El Presidente de la Junta vecinal, *Emiliano Simal*. 3315

**Junta vecinal de Recueva de la Peña**

## Anuncio de subasta

Con arreglo al pliego de condiciones que se halla en la Secretaría de esta Junta y ante el Sr. Presidente de la misma o Vocal en quien delegue y a presencia del funcionario de Montes de la Zona, tendrá lugar el

día 30 del actual, a las once de su mañana, la subasta de pastos que a continuación se expresa.

Pastos por subasta, en el monte «Escobar», núm. 48 del catálogo de los de Utilidad Pública, para doscientas reses lanaras y plazo de duración de cinco años, con un tipo de tasación anual de mil seiscientas (1.600) pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos a quienes pudiese interesar.

Recueva de la Peña 12 de Noviembre de 1954.—El Presidente de la Junta, *Ambrosio Hospital*.

**Documentos expuestos**

Confeccionados los documentos pertinentes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación

## TRANSFERENCIA DE CREDITO

Baños de Cerrato, 3546

## HABILITACION DE CREDITO

Tabanera de Cerrato, 3545

IMPOSICION DE EXACCIONES, TARIFAS Y ORDENANZAS para 1955

En cumplimiento al artículo 694 de la Ley de Régimen Local de 18 de Diciembre de 1953, se hallan expuestos al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

San Cebrián de Campos, 3516

Villanueva de Henares, 3537

Camporredondo de Alba, 3555

Requena de Campos (año 1954).

## APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1955

En cumplimiento al artículo 655 de la Ley de Régimen Local de 5 de Diciembre de 1953, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 228, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Villajimena, 3527

Cozuelos de Ojeda, 3524

Herrera de Pisuerga, 3522

Villabermudo, 3521

Perazancas, 3518

Dueñas, 3510

Villalumbroso, 3533

La Serna, 3534

Cordovilla la Real, 3531

Nogal de las Huertas, 3557

Valoria del Alcor, 3556

Pedrosa de la Vega, 3653

Villatoquite, 3548

Baños de Cerrato, 3546

Junta vecinal de Zorita del Páramo, 3567

Junta vecinal de Villaldeván (año 1954), 3532

## APROBACION DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DEL AÑO 1954

Alar del Rey, 3520

Imprenta Provincial.—PALENCIA